

## **SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2018.**

En la Villa de Garrucha, siendo las once horas y treinta minutos del día veintidós de octubre de dos mil dieciocho, son convocados a la Junta de Gobierno en la Casa Consistorial, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> María López Cervantes los señores concejales D. José Antonio Gallardo Gallardo, D<sup>a</sup> Rocío Galindo Martínez, D. Angel Capel Fernández y D. Diego Morales Núñez.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con la convocatoria efectuada, estando asistidos del Secretario de la Corporación Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión que se celebra con el carácter de no pública según prescribe el artículo 113.1.b) del R.O.F.

Acto seguido se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día adoptándose los siguientes:

### **A C U E R D O S:**

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión celebrada con fecha 26 de septiembre de 2018.

No produciéndose ninguna observación o reparo se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

#### **PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS (URBANISTICAS, ACTIVIDADES, ETC.)**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las solicitudes de licencias formuladas. Vistos los informes técnicos obrantes, en su caso, en los respectivos expedientes; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:


2.1.- Visto el informe técnico (ref. 53-18-IT-D) con relación a la situación del solar de su propiedad sito en Avda. Mediterráneo 15, (Ref catastral 4661607XG0146S0001IZ) y dado que no presenta condiciones adecuadas de salubridad, se acuerda requerir al titular a que proceda en plazo no superior a quince días hábiles a la limpieza del solar, en virtud de lo establecido en los artículos 155 y 158 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

En el supuesto de desconocer el presente requerimiento, se estará a lo establecido en el artículo 184.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía "1. *El incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros.*". Siendo esta multa coercitiva independiente de las sanciones que puedan imponerse con tal carácter y compatible con ellas.

2.2.- Visto el informe técnico (ref 28-18-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Melchor Soler Flores para reparación exterior de vivienda consistente en arreglo de voladizo de vivienda sita en calle Cervantes 71.

2.3.- Visto el escrito de Andrés Lorenzo Pérez (RE 3525 de 17 de agosto de 2018) se acuerda remitir el mismo a la compañía eléctrica para que proceda en su caso de acuerdo a la solicitud presentada en este Ayuntamiento.

2.4.- Visto el escrito de María Navarro Peralta (RE 27-9-2018) se acuerda autorizar a dicha señora para la colocación de un puesto de venta de flores en las proximidades del Cementerio municipal los días 25, 30, 31 de octubre y 1 y 2 de noviembre.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>			

2.5.- Vista la solicitud de D<sup>a</sup> Sandra Garrido Pérez (RE 4147 de 26 de septiembre) se acuerda acceder a la devolución de la fianza de 100 euros depositada en garantía de la limpieza del Castillo de Jesús Nazareno por uso del mismo en celebración de enlace matrimonial.

2.6.- Vista la solicitud de M<sup>a</sup> Nieves Espinosa Sánchez, se acuerda acceder a la devolución de la fianza (150 euros) depositada en garantía del correcto tratamiento de los residuos producidos por la ejecución de una obra.

2.7.- Se acuerda otorgar la concesión administrativa sobre el nicho 100C de la Calle immaculada a D. Daniel Ayala Rumi, renunciando a las titularidades de los nichos sitos en la parte antigua del cementerio. Tasa devengada: 600 €.

2.8.- Visto el escrito de Alfonso Sánchez Mellado (RE nº 3717 de 30-8-2018) se acuerda manifestar al respecto que deberá presentar solicitud de licencia menor para la obra que pretenda realizar detallando características de la misma, sin perjuicio de la normativa civil de luces y vistas, o posible constitución de servidumbres, sobre la que no corresponde pronunciarse al Ayuntamiento, dado que las licencias urbanísticas se dan salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2.9.- Vista la solicitud de Nicolás González Morales (RE nº 4397 16-10-2018) se autoriza la realización de curso de kárate en el Pabellón deportivo para impartir un curso de kárate el día 17 de noviembre de 11 a 13 horas.

2.10.- Vista la solicitud de María Soler Fuentes (RE nº 4445 de 19 de octubre de 2018) se acuerda la devolución depositada en garantía del correcto tratamiento de los residuos de la construcción.

2.11.- Visto el escrito de Paula Martínez de Haro (RE 19-10-2018) se acuerda la baja de vado permanente nº 29 en calle Rambla con efectos de 1-1-2019.

2.12.- Visto el informe técnico (ref. 9-18-LOM-D) se acuerda otorgar licencia de obra a la empresa REDEXIS GAS SA para ejecución de "III Separata al proyecto de autorización de ejecución de instalaciones para el suministro de Gas natural canalizado al término municipal de Garrucha (Almería)", según proyecto del técnico David Gavín Asso. Previo al inicio de las obras deberá presentar avales de fianza por importe de 35.424 euros y de fianza de gestión por importe de 150 euros.

Figurará en lugar visible del vallado de la obra la placa oficial identificativa del ayuntamiento, que deberá retirarse de en las dependencias municipales. Una vez finalizadas las obras se aportará certificado final de obras donde se recojan los trazados detallados de lo ejecutado, en caso de modificaciones.

2.13.- La Junta de Gobierno acuerda:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada "Campo de fútbol 7. Garrucha", núm. 24 PIM2018-2BII, de los Planes PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES 2018-2019 BII. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

3º) Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



4º) Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos de Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

5º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

2.14.- La Junta de Gobierno acuerda:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada "Glorieta en Camino Viejo en Garrucha", núm. 55PIM2018BI, del Plan PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES 2018 BI. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

3º) Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial.

4º) Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos de Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.


5º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

2.15.- Visto el informe técnico (ref 31-18-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Pedro Riquelme Aguila para reparación interior de vivienda consistente en rehabilitación integral de revestimientos de vivienda y sustitución de carpintería exterior de la vivienda situada en Calle López Delgado, 4-2º-H.

### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS Y ASUNTOS VARIOS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las instancias y solicitudes formuladas. Vistos los informes que, en su caso, obran en los respectivos expedientes, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

3.1.- Vista la solicitud de María Ester Domínguez Villalobos, (RE 4298 de 8-10-2018) se acuerda el pago de las dietas por asistencia al curso "Praxis de la Nueva Ley de contratos en el sector Público" los días 3, 4 y 5 de octubre, según detalle.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>			

3.2.- Visto el escrito del Defensor del Pueblo Andaluz (RE nº 3845 de 7-9-2018 sobre queja Q18/3240) se acuerda dar traslado del mismo a la trabajadora Social para que informe sobre la cuestión planteada, dándose traslado del mismo como respuesta a la cuestiones planteadas.

3.3.- Visto el escrito de Juan Pedro Pérez Pérez (RE nº 4368 de 15 de octubre de 2018) se acuerda la devolución de la fianza depositada en garantía del correcto tratamiento de los residuos de la construcción.

3.4.- Visto el escrito de Gregorio Martínez Montalvo y otros (RE nº 4327 de 10 de octubre de 2018) sobre quejas por flujo de aguas que dañan a los edificios de su propiedad, se acuerda remitir copia del mismo a la empresa GALASA, realizando asimismo gestiones con los promotores del edificio mencionado para solucionar los otros problemas que se mencionan en dicho escrito.

3.5.- Visto el escrito de D<sup>a</sup> Isabel Caparrós Martínez (RE 4316 de 10 de octubre de 2018) se acuerda desestimar la solicitud de que se retiren restos sitios en la fila mencionada de la calle San Juan del Cementerio Municipal, al no existir autorización de la familia del difunto sepultado en dicho nicho, pudiendo, alternativamente, y si lo que se pretende es reunificar restos de familiares, solicitar el traslado de los restos de los familiares de la Sra. Caparrós Martínez a otra ubicación dentro del mismo cementerio, una vez adquirida la fila de nichos. Dicha petición conllevará la renuncia a sus derechos en la actual ubicación. Es criterio de la Corporación, por razones de espacio, no autorizar la construcción de nuevos panteones.

3.6.- Se da cuenta de la resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, por la que se aprueba la Certificación nº 3 de la obra "Urbanización Paseo de la Virgen del Carmen en Garrucha, por importe de 106.515,99 € (aportación municipal 27.508,84 €).

3.7.- Vista la solicitud de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Pascual Ogueta (RE 4347 de 11 de octubre de 2018) relativo a la correcta dirección de los inmuebles de su propiedad con referencia catastral 4955201XG0145N0049RO (residencial) (que catastralmente figura con domicilio CL Francisco Pizarro, 6, Es: 2, Pt:01, Pt:C2) y 4955201XG0145N0002GB (almacén-estacionamiento) (que catastralmente figuran con domicilio C/ Pizarro 6 Es: 1 Pl-1 Pt:02 del municipio de Garrucha), se acuerda comunicar, a los efectos procedentes y para su corrección en el Catastro, que la dirección correcta de los inmuebles citados es Paseo del Malecón 7, Edificio "Verasur1" Portal 2 1º C y CL Azucena, 1, respectivamente.


3.8.- Se aprueban las órdenes de servicio (dietas locomoción) presentadas por el concejal D. José Gallardo Gallardo correspondiente a los desplazamientos que se reseñan:

1. Viaje Almería 25-6-2018 Charla Ciudades sostenibles.
2. Viaje Almería 6-7-2018 Delegación Medio Ambiente.
3. Viaje Almería 17-7- Reunión Urbanismo.
4. Viaje Almería 4-9-2018 Reunión Carreteras.
5. Viaje Almería 18-9-2018 Reunión Carreteras.
6. Viaje Almería 24-9-2018 Reunión Costas.
7. Viaje Almería 3-10-2018 Urbanismo.
8. Viaje Almería 17-10-2018 Carreteras.

3.9.- Vista la solicitud de Simón Cayuela Fernández (RE 3-9-2018 nº 3769) se acuerda otorgar una subvención a la Peña Deportiva de Garrucha para actividades temporada 18/19.

3.10.- Vista la solicitud de Cristian Florin Selaru, se acuerda la devolución de las cantidades ingresadas como tasas Escuela de Verano por no prestación del servicio (Escuelas de Verano).

3.11.- Vista la reclamación de D<sup>a</sup> María José Pérez Ramírez (RE nº 4241 de 3-10-2018) sobre quejas por daños en garaje "Los Arcos" se acuerda remitir copia de la misma a la empresa GALASA.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>			

3.12.- Visto el escrito de Ginés Mulero López (RE 4239 de 3-10-2018) se acuerda dar traslado del mismo a la Presidencia de la Junta de Compensación del Sector 2.

3.13.- Visto el escrito de Isabel Morales Morales (Re nº 4227 de 3-10-2018) se acuerda acceder a la solicitud de la devolución proporcional del IVTM correspondiente al vehículo AL8349I, por baja del mismo con efectos 21-9-2018 (último trimestre).

3.14.- Vista la denuncia de la policía local (parte 5783/2018) por infracción de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos, y no quedando acreditada la posesión de la licencia expedida por este Ayuntamiento, dado que tal circunstancia constituye una infracción MUY GRAVE de dicha normativa (art 1 b) del Decreto 42/2008 de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la comunidad Autónoma de Andalucía, y dado que el órgano correspondiente para sancionar este tipo de infracciones es la Dirección competente en materia de animales de compañía (art 15.3. c) en relación con el 15.3.4 del Decreto 42/2008, se acuerda remitir la denuncia mencionada a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, para tramitación, en su caso, del expediente sancionador.

3.15.- Se toma conocimiento de la aprobación, por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de la "Memoria final de la obra "Alcantarillado en las Marinas y evacuación de pluviales en Garrucha" Obra nº 32/PIM/2016.BI".

3.16.- Dada la comunicación de la resolución de Reintegro emitida por la Dirección Provincial del S. Andaluz de Empleo por ayudas empleojoven y empleo+30 se acuerda tomar conocimiento del mismo, procediendo al reintegro de 1.397,50 euros. Comuníquese a intervención a estos efectos.

3.17.- Se aprueba la propuesta del Centro de Servicios Sociales (RE 4181 de 1-10-2018) de ayuda de emergencia Social a favor de D. Juan Antonio Moreno Ferre, por importe de 900 euros, siendo la aportación municipal de 342 euros.

3.18.- Visto el escrito de Oscar Alberto Moriconi (RE 4161 de 27-9-2019) se acuerda la devolución de la fianza depositada en garantía del correcto tratamiento de residuos de la construcción.


3.19.- Visto el escrito de José Castaño Pérez solicitando la exención del IVTM correspondiente al vehículo provisto de cartilla agrícola M05199VE, y visto el artículo 93.1 g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda acceder a lo solicitado con efectos 1-1-2019.

3.20.- Visto el punto 2.5 del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno con fecha 26 de septiembre de 2018, se acuerda rectificar la titularidad del vado en CL Alfonso XIII, 2 Cruce Calle La Tejera; otorgando la licencia a Comunidad de Propietarios El Mirador de Garrucha, con CIF H04620738.

3.21.- Vistos los partes de denuncia incoados por agentes de la policía local por infracciones de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento del Comercio Ambulante nº 1 5388, 5283, 5309, 5203, 5311, 5204, 5389 y 5312, se acuerda incoar procedimiento sancionador, nombrando instructor del mismo al jefe de la Policía Local D. José Antonio Oller Jiménez.

3.22.- Se aprueban los pluses y gratificaciones según detalle:

- Re nº 4206 DE 2-10-2018 GUARDIAS SEMANALES BOLSA.
- Re nº 4205 2-10-2018 turnos de guardias semanales plantilla septiembre.
- Re nº 4204 2-10-2018 días festivos trabajados personal Bolsa de Trabajo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>			

3.23.- Visto el Auto de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de fecha 26 de junio de 2018 (Pieza de Ejecución de Título Judicial 113.4/2018), (R. entrada 4193 de 1 de octubre de 2018), se acuerda proceder al pago de la cantidad de 4873,57 euros de Cuenta de Procurados, más 1462,07 de costas a Gracia María Romero Ruiz derivadas de recurso ordinario 1504/07.

3.24.- Visto el escrito de D. Oscar Alarcón Herranz con Registro de entrada nº 4425 de 18 de octubre de 2018, sobre alegaciones presentadas en procedimiento de revisión frente al acuerdo Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2011, derivado de la sentencia 260/18 dictada por el Juzgado de Lo Contencioso Administrativo número 1 de Almería,

La Junta de Gobierno acuerda responder al Sr. Alarcón, en la dirección de su representación que se menciona en el citado escrito, en el siguiente sentido:

1) En sesión de 3 de junio de 2010 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Garrucha adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe:

*“2.4.- Vista la existencia de una caseta de ventas en terrenos municipales (frente a la U-6) se acuerda dirigirse al propietario o usuario de la misma, la empresa CLOVER ESTATES SL (Procoal Villas SL) con domicilio en Ctra. de la estación s/, 04800 de Albox (Almería) para que procedan a su retirada en plazo no superior a 15 días hábiles desde la notificación del presente requerimiento”.*

La notificación se logró practicar, finalmente, con fecha 26-10-2010 (remitido a un apartado de correos de Albox), tras haber sido rechazado el intento previo de notificación, que fue tramitado mediante certificado con acuse de recibo con fecha 6 de junio de 2010. Y devuelto a su procedencia.


2) En sesión de 13 de julio de 2010 la Junta de Gobierno, adopto el siguiente acuerdo:

*“3.34.- Dada cuenta de la caseta de ventas instalada en terreno municipal frente a la UE-6 y del requerimiento realizado a la empresa Clover Estates SL (Procoal Villas SL) y que el requerimiento realizado por esta Junta de Gobierno de fecha 3 de junio de 2010 no ha sido atendido, se acuerda reiterar el requerimiento para desmontarla citada caseta en plazo no superior a 15 días. En el supuesto de no atenderse la presente orden, se adoptarán las medidas coercitivas o sancionadoras que en su caso procedan”.*

La notificación del anterior acuerdo se practicó con fecha 26-10-2010 en el apartado de correos del anterior acuerdo.

3) Con fecha 5 de noviembre de 2010 (RE nº 5376) se recibe escrito de REPOSICIÓN al anterior acuerdo, suscrito por Juan Francisco Alarcón Herranz en nombre de la mercantil CLOVER ESTATES SL, y presumiblemente unido por razones de parentesco directo al ALEGANTE. El citado escrito hace mención, en la documentación adjunta al mismo, a la solicitud presentada por el ahora ALEGANTE, Oscar Alarcón Herranz, ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería para utilización de la zona de servidumbre.

El domicilio que se señala a efectos de notificaciones, en este escrito es confuso: por una parte D. Juan Francisco Alarcón Herranz designa bajo su firma “Carretera Estación s/n “ y en el sello de la mercantil CLOVER ESTATES SL figura como domicilio Crtra Vera Garrucha s/n Residencial Puerta de Vera 04620 Vera (Almería). En tal sentido las alegaciones en relación con la ausencia de notificaciones deben de rechazarse, no pudiéndose valerse esta de subterfugios, para no resultar notificado ni cumplir con la multa coercitiva impuesta, que como multa coercitiva puede ir dirigida contra los propietarios, promotores, constructores, urbanizadores y cuantas otras personas tengan atribuidas facultades decisorias sobre la ejecución o el desarrollo de los actos, así como los técnicos titulados directores de los mismos (ART. 63.1 a) RDUA.). Es así, que el ALEGANTE expresó que “como técnico en la materia recibí el encargo profesional, de emitir un informe-memoria valorada

Código Seguro De Verificación:	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55	
Observaciones		Página	6/39	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>			

sobre la instalación de una caseta de ventas; así como solicitar los permisos oportunos, para dicha instalación”.

4) En sesión de la Junta de Gobierno de 10 de diciembre de 2010 se rechaza el recurso de reposición presentado, dado que sus argumentos no contradicen la decisión de la retirada de dicho elemento que carece de título de legitimidad distinto de una situación consentida en su día. Se vuelve a reiterar la orden de retirada de la caseta de ventas de los terrenos del dominio público, que carece de autorización municipal, se advierte del posible empleo de las medidas coercitivas prevista por la legislación urbanística vigente.

Pese a ser un acuerdo firme, con fecha 23-2-2011 se registra un escrito suscrito por D. Juan Francisco Alarcón Herranz, comunicando la formulación de recurso de ALZADA frente a la denegación de la autorización por parte del ahora ALEGANTE.

5) Con fecha 13-12-2010 (RE nº 5934 de 13-12-2010) se recibe comunicación de la Delegación Provincial de Medio Ambiente que resuelve “Denegar a D. Oscar Alarcón Herranz la autorización para instalar una caseta de ventas de 8x13 metros y dos carteles publicitarios de 8 metros de longitud dentro de la Zona de Servidumbre de Protección, sitos en la playa de la Marina, frente al residencial Marina del Faro, del término municipal de Garrucha en Almería”

De dicha comunicación se toma conocimiento en la Junta de Gobierno de 1-2-2011, instando nuevamente al retirada de la caseta de ventas (este acuerdo se notifica a la empresa con fecha 15-2-2011 (recibido por Francisco Valverde, cuyo DNI consta en el certificado de acuse de recibo)

6) En sesión de 11 de junio de 2012 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Garrucha, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:


*2.13.- Vista la situación de la caseta de ventas instalada por CLOVER ESTATES SL en terrenos de propiedad municipal, visto que el recurso del representante de dicha sociedad D. Juan Francisco Alarcón Herranz, fue desestimado por la Junta de Gobierno con fecha 10-12-2010 y notificado con fecha 15-2-2011, sin que resulte acreditada la retirada de dicha instalación en el plazo concedido al efecto, y constituyendo instalación (caseta de ventas) una posible infracción urbanística, en los términos del artículo 207 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y sin perjuicio de la posible incoación del correspondiente expediente sancionador, se acuerda, como medida coercitiva, para reposición del orden urbanístico perturbado, ante el incumplimiento voluntario de la resolución del Ayuntamiento de Garrucha, la imposición a la mercantil CLOVER ESTATES*

*SL con CIF B04556957, en la persona de D. OSCAR ALARCÓN HERRANZ con NIF 75251973K de una multa coercitiva de 600 euros mientras dure el incumplimiento de la orden de reposición acordada con relación a la retirada de la caseta de ventas, multa que será reiteradas por plazos de un mes ,en virtud de lo establecido en el art 184 del citado texto legal: 1. El incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros.”*

Este acuerdo fue intentado notificar a D. Oscar Alarcón Herranz, en el apartado 56 de la empresa CLOVER STATES en dos ocasiones el 22 de marzo y el 22 de abril. No fueron retiradas en la oficina de Correos, según se acredita en el impreso de la oficina.

7.) El acuerdo anterior se publicó en el Boletín Oficial de la Provincial nº 147 de 3 de agosto de 2011. Fue expuesto igualmente en el tablón de Anuncios del ayuntamiento de Albox (según oficio diligenciado de 10 de agosto de 2011 dicho Ayuntamiento)

6) Finalmente el acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de agosto de 2018 y ante el que ahora se alega iniciando el procedimiento de REVISION DE OFICIO pretendido y concedido por la sentencia mencionada, también ha sido intentado notificar al ALEGANTE en una nueva y distinta dirección, con

Código Seguro De Verificación:	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55	
Observaciones		Página	7/39	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>			

fecha 5-10-2018 señalada por él, sin que haya tampoco recogido la notificación, DEVUELTA A SU PROCEDENCIA.

A la vista de todos los antecedentes descritos, resulta imposible calificar el acuerdo inicial, adoptado por la Junta de Gobierno, y cuya revisión se pretende como viciado por nulidad del Artículo 62 (Actual 47.1 e) de la Ley como acto dictado “**prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido**”.

No concurre, ciertamente, tal circunstancia, sino que, de la mera exposición de los hechos, resulta evidente la voluntad de la empresa CLOVER ESTATES y de sus agentes y promotores (propietarios o técnicos), de incumplir una orden de ejecución firme, lo que contradice la buena fe con la que este Ayuntamiento ha actuado en todos los pasos descritos. Todas las multas coercitivas se practicaron a la dirección “Oscar Alarcón Herranz (CLOVER ESTATES SL precisamente al apartado de correos al que se habían dirigido anteriores notificaciones aceptadas y contestadas y que, en este caso, fueron sistemáticamente devueltas (“Sobrante no retirado en oficina”).

Resulta difícilmente asumible, la afirmación que se hace en la alegación de que se “han vulnerado los principios de audiencia y contradicción esenciales en todo procedimiento”. Son difíciles de cumplir cuando existe, como en este caso una voluntad clara por todos los participantes (la empresa CLOVER ESTATES, y los señores Juan Francisco y Oscar Alarcón Herranz), de no ser notificados

En consecuencia, y una vez dado el debido cumplimiento a la sentencia que se menciona, se acuerda:

**DESESTIMAR** la solicitud de revisión de oficio del acuerdo de 11 de junio de 2012 por el que se impusieron las multas coercitivas derivadas de su resistencia e inacción a la empresa CLOVER ESTATES SL en la persona de D. Oscar Alarcón Herranz, y que se derivan de la resistencia maliciosa al cumplimiento voluntario de una legítima orden de ejecución de este Ayuntamiento y una ulterior falta de impugnación del acuerdo del que se derivó la imposición de las multas coercitivas adoptadas por un acuerdo **que, en ningún caso, puede considerarse nulo por el motivo alegado: la inexistencia de procedimiento para reponer el orden jurídico alterado por la empresa con la que el Ayuntamiento ha practicado todos los actos que se describen.**

Notificar a la representación del ALEGANTE en el domicilio señalado en el escrito citado, con expresión de los recursos que procedan.


3.25.- Visto el escrito de Rosa Santiago Cortés (RE nº 4408 de 16-10-2018) se acuerda la remisión, junto con la documentación adjunta, de copia del mismo a la compañía aseguradora para valoración de su reclamación y propuesta de resolución, en su caso, a este Ayuntamiento.

3.26.- Se aprueba el abono de las gratificaciones a voluntarios según detalle siguiente:

- Asociación Musical “Ex Mari Orta” por conciertos y actuaciones 2017 y primer semestre 2018:..... 8.900 euros.
- Luis José Fernández Cortés por trabajos de voluntariado en archivo: 300 euros.
- Luis Fernández Fernández por trabajos de voluntariado en archivo: 300 euros.
- Bartolomé Pérez Martínez como voluntario cultural: 300 euros
- Matías Jerez García como voluntario cultural: 300 euros.

3.27.- Se aprueban las órdenes de servicio (dietas locomoción) presentadas por la Alcaldesa Presidenta correspondiente a los desplazamientos que se reseñan:

- Viaje a Sevilla 30-7-2018 Visita Dirección general de Aguas Consejería Medio Ambiente.
- Viaje a Sevilla 26-8-2018 reunión Presidencia de la Junta varios temas.
- Viaje Almería 13-9-2018 reunión Diputación y Delegación de Turismo.

Código Seguro De Verificación:	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55	
Observaciones		Página	8/39	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>			



- Viaje Almería 17-9-2018 Delegación Educación.
- Viaje Almería 15-10-2018 Jornadas y reunión Delegado del Gobierno.
- Viaje Almería 16-10-2018 Rueda de Prensa Campeonato nacional de Baloncesto en Diputación Provincial.
- Viaje Almería 16-9-2018 Presentación Carreras Populares (Diputación).
- Viaje Almería 14-9-2018 Actos eventos deportivos 2018 Diputación.
- Viaje Almería 7-5-2018 IV Gala del Rugby Andaluz Teatro Apolo.

3.28.- Con relación al escrito del Defensor del Pueblo (RE 4431 de 18 de octubre) relativo a expediente 18011546, la Junta de Gobierno solicita que se determine a que edificio se refiere la queja señalando el número del edificio, señalando la razón social, calle y número a que se refiere la queja.

3.29.- Se aprueba el pago a UTE CESPAS SA-CESPAS GR SA UTE ALMANZORA Consorcio de Residuos de la cantidad de 624,38 euros por el concepto de "Recogida extraordinaria de R.S.U en la explanada del Puerto el domingo 28 de octubre de 2018 con motivo del festival gastronómico".

3.30.- Se acuerda otorgar un anticipo de 800 euros, a justificar, a Angel Capel Fernández para gastos de organización del certamen premios Aire Arte a celebrar el 27 de octubre en Garrucha.

3.31.- Se acuerda un anticipo de 100 euros a Juana Escámez Millán, con NIF 23276820S, a reintegrar de la próxima nómina librada por este Ayuntamiento.

3.32.- Se toma conocimiento de la resolución de Presidencia de Diputación (RE 27-9-2018) sobre distribución a Ayuntamientos para prestaciones de emergencia reinserción social, correspondiendo a este ayuntamiento la cantidad de 177,61 euros.

3.33.- Visto el escrito de D<sup>a</sup> Aurora Aranda Arriero (RE 4396 de 16.10.2018) relativo al abono de la cuota pendiente por baja de los puestos 14 y 15 de la plaza de abastos y con relación al acuerdo adoptado con fecha 17 de noviembre de 2014 punto 2.16, se acuerda la devolución prorrateada de la cantidad satisfecha (274,40 €).

#### **PUNTO CUARTO.- COMUNICACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDIA.-**

Se da cuenta de los siguientes decretos de Alcaldía:

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)  
Concurriendo razones de urgencia y  
Visto el informe técnico 4-18-D-AUTORIZACION de fecha 28 de Septiembre de 2018, a solicitud del Ayuntamiento de Garrucha, P0404900C.

**HE RESUELTO:**

Autorizar a favor de D<sup>o</sup>. Juan José Molero Giménez para autorización de actividad excepcional para un espectáculo público musical (establecimiento especial para festival catalogado III.2.9. según decreto 155/2018) en recinto desmontable en el Puerto de Garrucha durante el periodo 29 y 30 de Septiembre de 2018.

**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA TITULAR:**

Juan José Molero Giménez, con DNI: 15425102Z

Calle Alfonso XIII, Nº3, ático B, Garrucha (Almería)


**DESCRIPCIÓN DEL ESPECTÁCULO Y DENOMINACIÓN:**

Festival de música "The Fusion Rap". Establecimientos Especiales para Festivales, catalogados III.2.9. según Decreto 155/2018.

**VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN:**

29 y 30 de Septiembre de 2018.

**TIPO DE ESTABLECIMIENTO:** Espacio abierto en el recinto portuario del Puerto de Garrucha

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>			

AFORO: Aforo máximo limitado a 699 personas.  
 HORARIO: De 16:00 horas del 29 de Septiembre a 03:00 horas del 30 de Septiembre (11 horas).  
 EDAD MÍNIMA DE ACCESO: 16 años.  
 LA ALCALDESA PRESIDENTA  
 Fdo: María López Cervantes  
 Ante mi el Secretario Dº. Juan Luis Pérez Tornell.  
 Código Seguro De Verificación: CAUsV2qtfoP136q8pH+Rww== Estado Fecha y hora  
 Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 01/10/2018 14:47:45  
 María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 28/09/2018 12:54:23  
 Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/CAUsV2qtfoP136q8pH+Rww==>>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)  
 Vista la resolución de la Alcaldía presidencia del ayuntamiento de Vera, relativa a la finalización anticipada, con efectos a partir de la fecha 30 de septiembre de 2018, y su reincorporación a la plantilla de Garrucha

Concurriendo razones de urgencia

**HE RESUELTO:**

- 1) Autorizar dicha incorporación del citado funcionario a la plantilla de la Policía Local de Garrucha.
- 2) Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebra, así como a la asesoría laboral a efectos de los ajustes de alta y nóminas que correspondan

En Garrucha a fecha de firma digital

**LA ALCALDESA PRESIDENTA Ante mi EL SECRETARIO**

Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell  
 Código Seguro De Verificación: xUp7gwn0IesMD25Dau8Ecw== Estado Fecha y hora  
 Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 08/10/2018 10:49:09  
 María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 08/10/2018 10:29:27  
 Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/xUp7gwn0IesMD25Dau8Ecw==>>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)  
 Concurriendo razones de urgencia

**HE RESUELTO:**

Que se conceda un anticipo de TRESCIENTOS euros (300 euros) a D.JUAN ANTONIO CAPARROS MARMOL, con DNI 34847780C, a reintegrar de la próxima nómina librada por este Ayuntamiento.  
 Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

**LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO**

Fdo María López Cervantes  
 Código Seguro De Verificación: yGjyO5mrkg0+QgZdWim50A== Estado Fecha y hora  
 Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/10/2018 10:35:20  
 María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/10/2018 10:10:36  
 Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yGjyO5mrkg0+QgZdWim50A==>>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)  
 Concurriendo razones de urgencia, y dada cuenta de la renuncia de Antonio Lisardo García Sequero (RE 4-10-2018) a un puesto ( nº 21) del Mercado de Abastos municipal

**HE RESUELTO:**

La adjudicación del puesto nº 21 del Mercado de Abastos municipal vacante a Dª María Victoria Carmona López, con DNI 00391698).  
 Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se de cuenta del mismo en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

**LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO**

Fdo María López Cervantes  
 Código Seguro De Verificación: 44Yk1XA/M2++eY8HXXKQ2A== Estado Fecha y hora  
 Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 16/10/2018 14:00:21  
 María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 16/10/2018 13:44:26  
 Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/44Yk1XA/M2++eY8HXXKQ2A==>>>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



<<MARÍA LÓPEZ CERVANTES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)  
Concurriendo razones de urgencia

**HE RESUELTO:**

- 1) Delegar la competencia para celebración el día 20 de Octubre de 2018, del matrimonio civil de D. RAUL VICENTE MORENO y Dª LUISA MARIA FLORES GALINDO en la concejal de este Ayuntamiento Dª Rocío Galindo Martínez .
- 2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre. Garrucha a FECHA DE FIRMA DIGITAL

**LA ALCALDESA**

Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario

Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación: c46jxpuZKed7751g8d7Ag== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/10/2018 14:09:58

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/10/2018 14:06:03

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/c46jxpuZKed7751g8d7Ag==>

<<AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

DECRETO en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión del Pleno de la Corporación de fecha de veintisiete de septiembre de 2018; acuerdo que en la parte dispositiva establecía literalmente:

"Por todo lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.n) LRBRL, modificado por DA 2ª LCSP, planteo al Pleno de la Corporación como órgano competente, la adopción y aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Se procede a la DACIÓN DE CUENTA de RESOLUCIÓN de ALCALDÍA de fecha de veinte de septiembre de 2018, y se ordena la PUBLICACIÓN en cumplimiento del principio de publicidad y publicación así como transparencia del referido acto ante PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN y en DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA por la que se declara desierta al no haberse presentado ofertas en el procedimiento abierto conformidad con el artículo 150 y 151 de la LCSP y aplicación del artículo 156 a 158 LCSP.

Se DECLARA de forma expresa DESIERTO el procedimiento de licitación iniciado mediante procedimiento abierto en virtud del acuerdo de Pleno de la Corporación adoptado en sesión de fecha de 12/07/2018, en relación a "Aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir para la constitución de un DERECHO DE SUPERFICIE sobre SOLAR con CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN PATRIMONIAL DE TITULARIDAD DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, sito en paseo del Malecón. CONTRATO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE UN HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS Y EJECUCIÓN DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO, mediante la constitución de derecho de superficie en suelo y subsuelo."

Se declara desierto al no haberse presentado ofertas por ningún licitador u operador económico transcurrido el plazo de presentación de solicitudes desde la publicación en DOUE y PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO a fecha ambas de veintiséis de julio de 2018.

SEGUNDO.- Se aprueba del PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE SOLAR CON CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN PATRIMONIAL DE TITULARIDAD DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, SITO EN PASEO DEL MALECÓN, CONTRATO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE UN HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS Y EJECUCIÓN DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO, MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE EN SUELO Y SUBSUELO.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, SIN ANUNCIO DE LICITACIÓN (art. 168, 169 y 170 LCSP en relación a la transposición del artículo 32 Directiva 2014/24/UE). Se procederá a la publicación en PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO con carácter informativo a terceros.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 169 LCSP en relación al artículo 160 y ss LCSP procedase a cursar INVITACIÓN a los operadores económicos que se estime, sin que sea inferior a tres, al objeto que formulen solicitudes de participación y las presenten en el PLAZO de TREINTA DÍAS desde la recepción de las mismas

CUARTO.- La ADMINISTRACIÓN PÚBLICA no renuncia al ejercicio de las POTESTADES PÚBLICAS SUPERIORES y el presente EXPEDIENTE de LICITACIÓN afecto a la constitución de un derecho de

Código Seguro De Verificación: oJw4U1pqPplaiIi5Sfm9bA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/10/2018 14:13:54

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/10/2018 14:10:00

Código Seguro De Verificación:	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55
Observaciones		Página	11/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/10/2018 14:00:40  
Observaciones Página 1/3  
Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/oJw4UlpqPplaiIi5Sfm9bA==>

**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA**  
**CIF.- P0404900C**

superficie como objeto del presente contrato en el ámbito de los actos de preparación y adjudicación del presente contrato privado, en cumplimiento de las determinaciones y principios que rigen la contratación pública y conforme al régimen jurídico sobre los contratos privados sobre los efectos y extinción según el artículo 26 y 27 LCSP y las determinaciones del presente pliego.

Se ACUERDA el INICIO del PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICACIÓN PREVIA DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN (art. 168.a).1º, artículo 169 y 170 LCSP en relación al artículo 32.2 Directiva 2014/24/UE) CONTRATO PRIVADO para la constitución de un DERECHO DE SUPERFICIE sobre SOLAR con CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN PATRIMONIAL DE TITULARIDAD DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, sito en paseo del Malecón. CONTRATO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE UN HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS Y EJECUCIÓN DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO, mediante la constitución de derecho de superficie en suelo y subsuelo.

El presente EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN se rige por los principios de libre concurrencia, principio de igualdad, transparencia, publicidad, confidencialidad y publicidad"

En relación a dicho acuerdo, se adjunta a los interesados certificación del mismo en el que se incorpora el PCAP que rige el presente procedimiento negociado sin publicación del anuncio afecto a la ejecución de contrato privado mediante la constitución de un derecho de superficie en suelo y subsuelo.

De conformidad con el artículo 169 Ley de Contratos del Sector Público en el marco y aplicación análoga del procedimiento restringido, en relación a la tramitación del procedimiento de licitación con negociación, se invitará a negociar, el órgano de contratación y los servicios dependientes de él, en todo caso, deberán asegurarse de que el número mínimo de candidatos invitados será tres. Acreditándose que en el presente expediente el carácter de negociado sin publicación del anuncio de licitación sobre la base del artículo 170 LCSP

En cualquier supuesto en cumplimiento de los principios de publicidad y publicación según el artículo 32 Directiva 2014/24/UE, aún siendo procedimiento negociado sin publicación previa del anuncio de licitación, se ha de garantizar el general conocimiento del presente acto, de ahí la formulación de la invitación vía Plataforma de Contratación del Sector Público y publicación del inicio del presente procedimiento en virtud de la publicación en DOUE.

De igual forma será de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado tercero y quinto del artículo 169 LCSP se podrá determinar y articular un procedimiento de fase sucesiva conforme a los principios de confidencialidad e igualdad de trato

Por todo lo expuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 169, 170 y DA 2ª Ley 9/2017 8 noviembre:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 169 y 170 LCSP se FORMULA INVITACIÓN para participar en el presente procedimiento negociado sin publicación del anuncio de licitación para que en el plazo de TREINTA DÍAS desde que se recepcione la invitación vía PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO previo anuncio de licitación en DOUE, al presente procedimiento en relación a la adjudicación CONTRATO PRIVADO para la constitución de un DERECHO DE SUPERFICIE sobre SOLAR con CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN PATRIMONIAL DE TITULARIDAD DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, sito en paseo del Malecón. CONTRATO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE UN HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS Y

Código Seguro De Verificación: oJw4UlpqPplaiIi5Sfm9bA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/10/2018 14:13:54

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/10/2018 14:10:00

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/10/2018 14:00:40

Observaciones Página 2/3

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/oJw4UlpqPplaiIi5Sfm9bA==>

**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA**

**CIF.- P0404900C**

EJECUCIÓN DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO, mediante la constitución de derecho de superficie en suelo y subsuelo, los licitadores invitados formulen ofertas si así lo estiman conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en sesión de 27 de septiembre de 2018.

SE FORMULA INVITACIÓN para que presenten OFERTA a las siguientes mercantiles.

- PERFORON SL.

Calle Cristobal Bordiu nº 46 28003Madrid

CIF B-74022674

Correo electrónico: [esteban@hotelmexicovera.com](mailto:esteban@hotelmexicovera.com)

- SERVICIOS HOTELEROS LA CATEDRAL SL.

Plaza de la Catedral nº 8 04002 Almería.

CIF B-04435657.

Correo electrónico: [dirección@hotelcatedral.net](mailto:dirección@hotelcatedral.net)

- SIBARYS CAPITAL SL.

Calle Almudena nº 2 esquina Paseo del Tren Talgo (Terminal Ferroviaria de Las Matas), edificio KEBIRA

Código Seguro De Verificación:	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55
Observaciones		Página	12/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



28290 Las Rozas de Madrid.

CIF B-02536308

Correo electrónico: [enrique.valverde@luneman.es](mailto:enrique.valverde@luneman.es)

SEGUNDO.- Se ordena la publicación en DOUE y PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN del presente acto de invitación formulado conforme al artículo 169 y 170 LCSP a fin de garantizar la ejecutividad y eficacia del acto publicado y notificado conforme al artículo 38 y 45 Ley 39/2015 1 octubre.

EN GARRUCHA A DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2018.

LA ALCALDESA ANTE MI

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación: oJw4U1pqPplaii5Sfm9bA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/10/2018 14:13:54

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/10/2018 14:10:00

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/10/2018 14:00:40

Observaciones Página 3/3Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/oJw4U1pqPplaii5Sfm9bA==>>

## <<AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES ALCALDESA PRESIDENTA EL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA en virtud de las competencias y Potestades Públicas Superiores, Potestad Reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre, y art. 55 RDLg 781/86 18 abril, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 CE

RESUELVO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 LRBRL en virtud de la OFERTA DE EMPLEO PUBLICO aprobado y vigente en PRESUPUESTO GENERAL 2018 (BOP de 13/04/2018) en virtud de PUBLICACIÓN de ANEXO DE PERSONAL según lo dispuesto en el artículo 169 TRLRHL y cumplimiento de lo dispuesto en el art. 128 RDLg 781/86 18 abril. Anexo de personal ratificado y vigente en virtud de informe estimatorio tras cumplimiento y atención de requerimiento de Subdelegación del Gobierno de acuerdo con el artículo 64 LRBRL de 21/03/2018 con registro de entrada en fecha de 03/05/2018.

VISTA la oferta de empleo público para el ejercicio 2018 según publicación en el referido BOP:

**OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2018:**

*Suspensión OEP según art. 3 y DF 23ª RD Ley 20/11 30 Diciembre;*

*Art. 19 Ley 3/17 TASA DE REPOSICIÓN 100% Admo general*

*50% Admo. Especial (Oy Servicios)*

*Motivación de expedientes de excepcionalidad.*

*Oep 2016 que se incorpora:*

*TASA de reposición de Gestión Económica (art.20.2.E y F 100% LPGE16) Jubilación Administrativo (FUNCIONARIO)*

*TASA de reposición de OBRAS SERV (art.20.3 50% LPGE16) Jubilación tres peones (OEP =2)*

*(LABORAL personal oficios peón y subalterno ujier)*

*OEP 2017 se incorpora OEP PERSONAL LABORAL*

**EXCEPCIONALIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS EX NOVO**

*OEP 3 Plazas AUXILIAR ADMINISTRATIVO, servicio excepción AG C2- 16*

*Jefatura Agrupación Protección Civil Laboral EAE C2-16*

*Constitución BOLSA EMPLEO personal laboral duración determinada obras servicios*

*ejecución PLAN AJUSTE, EXCEPCIONALIDAD.*

**PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN PROCESO INTERNO DT 2ª RDLg 5/2015 E.B.E.P:**

*EXCEPCIONALIDAD Requerimiento SUBDELEGACION GOBIERNO ALMERIA 27/05 y 12/06 2014*

*1 PLAZA PSICÓLOGO GRUPO A1 NIVEL 22*

*3 PLAZAS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMO. GENERAL C2- NIVEL 16*

Por todo lo expuesto se aprueba las:

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA 2018:**

**BASES CONVOCATORIA siguientes EMPLEADOS PÚBLICOS:**

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 1/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

- UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVO, C1- 22

- TRES PLAZAS DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, ADSCRIPCIÓN ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, C2- 16

- DOS PLAZAS DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL,

Código Seguro De Verificación:	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55
Observaciones		Página	13/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



**CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO; ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS, DOS PLAZAS PERSONAL, DE PEÓN DE OBRAS Y SERVICIOS/ UJIER VIGILANTE, GRUPO E- NIVEL 10, GRUPO COTIZACIÓN 10.**

Se ordena la acumulación del presente expediente al efecto de convocatoria y publicación de las bases a fin de cumplir con los principios de ordenación del procedimiento administrativo de impulsión de oficio y celeridad, así como simplificación según el artículo 71 a 74 Ley 39/2015 1 octubre. Contra el acuerdo de acumulación al existir identidad de hechos o fundamentos no cabrá recurso alguno según el artículo 57 Ley 39/2015 1 octubre.

**PRIMERO.- BASES que rigen la convocatoria de UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVO, C1-22**

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, con la consideración de FUNCIONARIO DE CARRERA, de la propia administración, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVO, GRUPO C-1 NIVEL 22 según consta en PUBLICACIÓN de ANEXO DE PERSONAL, OEP de BOP Nº 71 de trece de abril de 2018 en relación a la OEP 2016; tipología establecida en el artículo 170 y ss RDLg 781/86 18 abril. Dispone expresamente el artículo 172.3 TRRL que el ingreso en la Subescala de administración general hará por oposición, concurso o concurso-oposición libre, según acuerde la Corporación respectiva. Reiterando el ejercicio de funciones administrativas.

Personal Funcionario de Carrera, Escala de Administración General según establece el artículo 100 LRRL y artículo 9 TR Estatuto Básico del Empleado Público RDLg 5/2015 30 octubre.

Esta plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C-1, Nivel 22, según retribución básica y complementaria que corresponda a la plaza y puesto de trabajo según la Plantilla de Personal vigente. Está afecto al ejercicio de FUNCIONES de SUBESCALA DE ADMINISTRATIVO en la ESCALA de ADMINISTRACIÓN GENERAL justificada la TASA de REPOSICIÓN según el artículo 20 Ley de Presupuestos Generales del Estado 2016 Ley 48/2015, acreditada la JUBILACIÓN FORZOSA, ratificado en LPG Estado 2018. Idéntico puesto, escala, categoría y clase de empleado público que ocupaba idéntico en Ejercicio 2016

Las presentes bases han de regir para la provisión, con carácter definitivo, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de GARRUCHA perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala ADMINISTRATIVO, encuadradas en el Grupo C-1, (adsrita al Área de Secretaría o Intervención) y de conformidad con el Temario que se relaciona en los Anexos I, todo ello conforme al artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público según el artículo 55 y ss e incluida en la oferta de empleo público de 2016 y ratificado en 2018 de este Ayuntamiento y dotada de los haberes correspondientes, mediante el sistema general de acceso libre, mediante sistema de OPOSICIÓN en garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad, libre concurrencia, no discriminación, transparencia y publicidad conforme a los principios rectores de acceso al empleo público según el artículo 55 TREBEP Código Seguro De Verificación: 2J9VhJwGIeH1I0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 2/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhJwGIeH1I0JjmWmFEA==>

**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA**

**CIF.- P0404900C**

Segunda.- Régimen jurídico aplicable.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquier otras disposiciones aplicables.

Disposiciones vigentes según DD Única del RDLg 5/2015 de 30 de octubre con relación a la DF 4ª.2 del mismo precepto. Según dispone el artículo 4º del RD 364/1995 10 marzo, el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. La oposición será el sistema ordinario de ingreso, salvo cuando, por la naturaleza de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del concurso-oposición y, excepcionalmente, del concurso.

Funciones a desempeñar serán las propias a las establecidas en el artículo 169.1c) TRRL. La plaza referida está adsrita a Secretaría y/o Intervención y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

—Realizar tareas administrativas de trámite y colaboración.

—Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por personal relacionado funcionalmente.

—Funciones de desempeñar tareas administrativas de todo tipo y normalmente de trámite y colaboración no asignados a los funcionarios de los cuerpos superiores, siguiendo los procedimientos establecidos y las indicaciones del superior, a fin de que esta actividad se ejecute en la debida forma de calidad, cantidad, plazo, coste y oportunidad. Así como también las propias del puesto según el programa exigido y las establecidas en la RPT/catálogo, plantilla de personal, bases de ejecución del presupuesto municipal, bases y demás documentos de organización, funcionamiento, régimen jurídico y de personal al

Código Seguro De Verificación:	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55
Observaciones		Página	14/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



servicio de la Corporación, o se aprueben por el Pleno.

—Tramitar expedientes y procesos administrativos, formulación de diligencias, actas, providencias, comparecencias y oficios de mero trámite, formulación de requerimientos, citaciones, notificaciones y comunicaciones; y extensión de las oportunas diligencias y actos administrativos de análoga naturaleza.

—Gestionar los procesos de trabajo de carácter administrativo, económico y contable.

—Realizar operaciones de caja y manejo de caudales.

—Controlar los expedientes y procesos.

—Registro, tramitación y control de plazos de las solicitudes de subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento.

—Colaborar en la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formalización y simplificación de expedientes, procesos e impresos.

—Informar y atender al público, tanto presencial como telefónicamente.

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 3/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

—Utilización de la aplicación correspondiente en cada unidad.

—Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver las cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso (documental, telefónico, electrónico, presencial).

—Realiza operaciones concretas como cumplimentar impresos, realizar, verificar o comprobar liquidaciones, realización de cálculos de complejidad media; asientos de contabilidad; arqueos, cálculos de balances, cierres de libros, control de existencias, facturas, recibos, vales, etc., previa adecuada adaptación o aprendizaje, si fuera necesario.

—Informa y atiende al público sobre cualquier asunto del negociado adscrito expresamente

—Propone y pone en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas administrativas.

—Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

—Podrá realizar funciones de similar nivel y complejidad pertenecientes a los diversos ámbitos de administrativo tras un período de aprendizaje y/o adaptación adecuados dentro de su nivel de actividad.

—Utilizará todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio durante su jornada de trabajo.

—Realizar todo tipo de tareas administrativas, de carácter repetitivo o estandarizado, según los procedimientos establecidos y las instrucciones recibidas de su superior, con el fin de que aquéllas se realicen en la mejor forma y menor tiempo posible.

—Coordinar y controlar el cumplimiento de actividades específicas que requieran la colaboración del personal dependiente directa o indirectamente del puesto.

—Realiza además todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por su superior y relacionadas con las misiones del puesto.

—Utilizará todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio durante su jornada de trabajo.

—Tramitar y cumplimentar las facturas electrónicas.

—Tramitar las facturas para dar cumplimiento a la obligación de pago en plazo a proveedores para ajustar el período medio de pago.

- Y todas aquellas funciones que se le asignen y para las que esté capacitado o se le instruya y/o capacite para su realización.

Tercera. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir, en cualquier caso, los siguientes requisitos, todos ellos deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el desarrollo de todo el proceso selectivo; requisitos establecidos en el artículo 56 y 57 RDLg 5/2015 30 octubre TR Ley Estatuto Básico del Empleado Público;

A.- Nacionalidad

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 4/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

1.1- Tener la nacionalidad española.

1.2.-También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes de ambos que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores según dispone el artículo 45 y ss del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

d) Los/as aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como las personas extranjeras incluidas en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

**B.- Edad**

Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación, edades ambas referidas a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

**C.- Titulación**

Estar en posesión del Título de Bachiller, Título de Técnico Superior o equivalente. Y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea. En todo caso, la homologación y/o la equivalencia de cualquier título deberá aportarla la persona interesada, debidamente acreditada por la autoridad académica competente.

También podrá aportarse titulación superior.

**D.- Capacidad Funcional**

Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas. Las personas con alguna discapacidad deberán acreditar mediante los certificados expedidos por la autoridad competente la compatibilidad para el desempeño de las tareas. De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas con discapacidad puedan realizar las pruebas selectivas en igualdad de condiciones, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las discapacidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados habrán de acreditar tanto su condición de discapacitado, así como su capacidad para el desempeño de las tareas o funciones del puesto al que aspiran, mediante certificación expedida por órgano competente de la CCAA o AGE

**E.- Habilitación**

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 5/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA**

**CIF.- P0404900C**

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

**Cuarta. Solicitudes.**

Forma y plazo de presentación de solicitudes.

4.1. El modelo de solicitud será facilitada en las Oficinas Municipales y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

Asimismo, se podrá acceder a ésta, a través de la página web de este Ayuntamiento, [www.garrucha.es](http://www.garrucha.es); siendo admisible cualquier forma o modelo según lo dispuesto en el artículo 66 Ley 39/2015 1 octubre.

4.2. Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Sra. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015 1 octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.4. Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería; se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el BOE.

4.5. La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.


- No se exige pago de tasa por inexistencia de Ordenanza Fiscal que regule el referido hecho imponible

- La solicitud de participación en el proceso selectivo deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen, que no será en ningún caso requisito subsanable.

- Las bases que rigen la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. De igual forma cualquier rectificación de errores de hecho, materiales o aritméticos se publicará en dicho BOP

**Quinta. Admisión de aspirantes.**

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de treinta días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>			



En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, salvo que todas las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos, en cuyo caso la lista provisional tendrá carácter de definitiva.

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49  
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23  
María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38  
Observaciones Página 6/38  
Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

5.2. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con un plazo mínimo de antelación de doce horas, si se trata de un mismo ejercicio, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. Igualmente, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

5.3 La actuación de los/as opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "ñ", de conformidad con la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El número de los miembros del Tribunal nunca será inferior a cinco y su composición será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la RDLg 5/2015 30 octubre TR del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Y de conformidad con el artículo 61 del TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros, determinándose la identificación nominal en Resolución complementaria al presente acto, la cual se publicará en Boletín Oficial de la Provincia

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, al menos, del Presidente y del Secretario y de la mitad de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o el suplente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 1 octubre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 1 octubre.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior de acuerdo con el artículo 24 de la misma Ley 40/2015

6.5. El Tribunal Calificador tendrá la Categoría de Primera según las clasificaciones recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49  
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23  
María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38  
Observaciones Página 7/38  
Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

Los miembros del tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y demás legislación de desarrollo. En los mismos términos, serán retribuidos los/as asesores del tribunal, cuantía determinada en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2018.

6.6. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría; gozando de margen de

Código Seguro De Verificación:	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19 31/10/2018 09:06:55
Observaciones		Página	17/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



apreciación y autonomía administrativa en el presente proceso conforme al principio de legalidad.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. El Tribunal Calificador estará constituido por:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

**PRESIDENTE:** El Interventor de la Corporación.

**VOCALES:** Tres Vocales (titulares y suplentes) designados por la Sra. Alcaldesa – Presidenta en expediente individualizado. Pudiendo nombrarlos en virtud de las relaciones interadministrativas de colaboración y asistencia con otras Administraciones Públicas Territoriales.

**SECRETARIO:** Actuará como tal en SECRETARIO GENERAL de la Corporación que actuará con voz y sin voto.

Los miembros del comité de empresa serán informados de forma expresa del presente trámite afecto a la selección de funcionario de carrera.

Se designarán suplentes, que en sustitución de los titulares, integrarán el Tribunal designados mediante Decreto de Alcaldía. Podrán requerir la Asistencia Técnica de empleados cualificados en la materia que se oferta, así como requerir la Asistencia de Técnicos de Excm. Diputación Provincial, Junta de Andalucía, o AGE Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a fin de garantizar asesoramiento técnico, a fin de proceder a la evaluación de los ejercicios de desarrollo de la fase de oposición.

6.9 Actuaciones en el desarrollo del proceso

El tribunal calificador queda facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respeto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismo, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los Ejercicios, constituir por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos, sometiéndoseles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 8/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

en la convocatoria y programa de la misma, así como para establecer prueba adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

El tribunal adoptará, en lo posible las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en desarrollo de la oposición.

Séptima. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, en un plazo de diez días se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el documento Nacional de identidad y, en su caso, causa de exclusión. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de ser excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días más a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octavo. Procedimiento de selección.

En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos, se determinarán la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas. Este Decreto se publicará, además de en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los programas que han de regir estas pruebas selectivas son los que figuran detallados como anexo a las presentes bases.

Se declara expresamente que el tribunal no podrá aprobar ni declarar que propone la contratación de un número superior de aspirantes a la única plaza convocada. La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial del Estado el edicto de convocatoria efectiva para la presentación de las solicitudes en el plazo de veinte días desde la publicación del referido edicto.

Las presentes Bases se publicarán previamente en Tablón de Edictos y en Boletín Oficial de la Provincia en garantía del principio de publicidad y transparencia según el artículo 97 LRBRL, artículo 55 TREBEP y en ratificación de lo dispuesto en reciente Sentencia del TSJ Castilla La Mancha Sentencia 10130/2013 10 abril.

La plaza a cubrir tiene encomendadas las funciones principales en el marco de personal ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA adscrito a Secretaría General o Intervención.

Novena. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

A) Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de oposición.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, por lo que deberán acudir provistos del DNI o pasaporte.

B) Fase oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de TRES pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Código Seguro De Verificación:	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55
Observaciones		Página	18/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49  
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23  
María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38  
Observaciones Página 9/38  
Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

La actuación de los/as opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "ñ", de conformidad con la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan de carácter sancionador.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Se realizará de conformidad con el contenido del programa, que figura como anexo a estas bases. Constará de cuatro ejercicios que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con 4 repuestas alternativas, en un tiempo máximo de 110 minutos, sobre los temas del anexo.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen validas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación, las correctas se valorarán a "1" punto y una incorrecta descontará 0,33, será esta aplicación numérica la preferente.

Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, corresponderá a 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de como máximo 20 preguntas, propuestas por el Tribunal Calificador sobre las materias contenidas en el programa contenido en este Decreto por el que se aprueban las Bases de Convocatoria específicas. Entre dichas preguntas se podrá incluir la realización de supuestos prácticos.

El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del Tribunal Calificador, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

El tiempo para la realización del ejercicio será de tres horas.

En este ejercicio se valorará la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión escrita. Igualmente, en las preguntas que consistan en la realización de supuestos prácticos se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita del aspirante.

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 10/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

Tercer Ejercicio: Consistirá en el desarrollo de cuatro preguntas extraídas al azar del temario que figura en el anexo de este Decreto coincidentes con el temario

Tendrá una duración de dos horas

En este ejercicio, que será corregido directamente por el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados así como la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis, económicos, presupuestarios, financieros, tributarios, mercantiles.

Desarrollo del ejercicio.

En cualquier momento, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.


Los/as aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único.

Décima. Calificación del ejercicio.

Las pruebas de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio. La puntuación de dicha fase se obtendrá mediante la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la misma, siempre y cuando se hayan obtenido como mínimo la puntuación de 5 puntos en cada uno.

Si alguno de los temas o partes que obtenga la prueba el/la aspirante se calificase de 0 puntos, ello supondrá la descalificación del mismo, quedando por tanto eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10

Código Seguro De Verificación:	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55	
Observaciones		Página	19/39	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>			

puntos. De las puntuaciones que otorguen los miembros del tribunal se eliminarán la mayor y la menor puntuación, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del tribunal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la misma y dividida por el número de los ejercidos realizados.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Undécima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los lugares de examen y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

El Tribunal elevará a la consideración de la Alcaldía la relación citada por orden de puntuación en la que propondrá al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total para ocupar la plaza convocada.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aprobados y propuesta de candidato, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 11/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

### CIF.- P0404900C

Cumplido el requisito precedente, el Sr Alcalde Presidente nombrará al aspirante propuesto, que comparecerá para la firma del correspondiente contrato, la cual tendrá lugar dentro del plazo de un mes desde que se le notifique la resolución.

Duodécima. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Décimotercera. Incidencias.

Las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Contra ellas se podrá interponer por los interesados y ante la propia Alcaldía, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación en el RDLg 5/2015 de 30 de octubre, de Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/85 2 abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y demás legislación concordante y las presentes bases.

### ANEXO I Programa / Temario FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO.

Tema 1. Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.


Tema 6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 7. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 8. La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.

Tema 9. La Administración General del Estado: disposiciones legales y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 10. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las

Código Seguro De Verificación:	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55	
Observaciones		Página	20/39	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>			

formas de acceso a la autonomía en la Constitución española.

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 12/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

Tema 12. La Administración Local: entidades que la integran. Evolución de la normativa básica de régimen local. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 13. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas. Otro tipo de entidades públicas para la gestión de los servicios públicos.

Tema 14. La Unión Europea: origen y evolución. El proceso de integración de España. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión económica y monetaria.

Tema 15. El Comité de las Regiones. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 16. El ordenamiento jurídico-administrativo (I): el derecho de la Unión Europea: Tratados y Derecho derivado. La Constitución. Las Leyes estatales y autonómicas. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

Tema 17. El ordenamiento jurídico-administrativo (II). El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 18. El administrado versus ciudadano: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El Estatuto del ciudadano: derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.

Tema 19. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 20. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 21. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 22. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

Tema 23. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 24. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 25. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. El procedimiento y la finalización del mismo: las sentencias.

Tema 26. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 27. Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

Tema 28. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38


Observaciones Página 13/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

Tema 29. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>			

resarcibles. La acción de responsabilidad. Principio del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 30. El patrimonio de las Administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.

Tema 31. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 32. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 33. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 34 El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 35. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 36. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 37. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 38. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 39. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 40. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 41. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 42. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 43. Los recursos en el marco de la legislación de las Haciendas Locales: de municipios, provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 44. La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos. El procedimiento de recaudación en período voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 45. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Código Seguro De Verificación: 2J9VhJwDIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49  
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23  
María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38  
Observaciones Página 14/38  
Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhJwDIeHlI0JjmWmFEA==>

**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA**  
**CIF.- P0404900C**

Tema 46. El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 47. El Impuesto sobre actividades económicas: régimen jurídico. Especial referencia a las exenciones. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: régimen jurídico.

Tema 48. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: régimen jurídico. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: régimen jurídico.

Tema 49. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 50. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

Tema 51. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 52. El paradigma burocrático como sistema de gestión: evolución y crisis. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. Gobierno en red.

Tema 53. Gestión del conocimiento en las Administraciones Públicas. El impacto de las nuevas tecnologías. La administración electrónica. «Smart cities».

Tema 54. Sistemas de información para la dirección y la gestión. La información como recurso para la Administración Pública. La protección de los datos de carácter personal. Tema 80. La centralidad del ciudadano. Participación ciudadana. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba por su estatuto. Funciones. La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (OTAI): Funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UIITS): Funciones. La transparencia y el acceso a la información en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Gobierno abierto.

Tema 55. La buena administración orientada al bien común. La dimensión ética del personal al servicio de la Administración Pública. Códigos de buen gobierno. El código europeo de buena conducta administrativa.

Tema 56. Marco normativo vigente en el Catastro español. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: antecedentes, justificación y estructura. Ámbito de aplicación de la Ley. Concepto, naturaleza y contenido del Catastro Inmobiliario: Bienes inmuebles a efectos catastrales.

Tema 57. Concepto de titular catastral. Reglas de representación de los titulares catastrales. Derechos y obligaciones del titular catastral. Órganos colegiados en el ámbito catastral: Composición y funciones.

Tema 58. Concepto de gestión catastral. La gestión catastral en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Distribución de competencias. El Padrón catastral.

Tema 59. El Patrimonio municipal de Suelo. Las áreas de reserva: derechos de tanteo, de retracto y de readquisición preferente. El derecho de superficie. Los convenios urbanísticos.

Tema 60.- El certificado de empadronamiento y el volante de empadronamiento. La baja de oficio. Datos preceptivos para la inscripción. Acción para evitar fraudes. Altas, Bajas y alteraciones por omisión

Tema 61. El padrón municipal y el derecho a la información: Reglamento de la UE 2016 Protección de Datos. El padrón municipal y el principio de transparencia

Tema 62. El padrón municipal, gestión electrónica y sistemas de coordinación con otras Administraciones

## SEGUNDO.- Bases que rigen la convocatoria de TRES PLAZAS DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, LABORAL FIJO, ADSCRIPCIÓN ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, C2- 16

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal sujeto a régimen de derecho laboral, PERSONAL LABORAL FIJO de la propia administración, adscripción a ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 15/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C-2 NIVEL 16 según consta en PUBLICACIÓN de ANEXO DE PERSONAL, OEP de BOP N° 71 de trece de abril de 2018 en relación a la OEP 2017; tipología establecida en el artículo 170 y ss RDLg 781/86 18 abril. Dispone expresamente el artículo 172.3 TRRL que el ingreso en la Subescala de administración general hará por oposición, concurso o concurso-oposición libre, según acuerde la Corporación respectiva. Reiterando el ejercicio de funciones administrativas propias de auxiliar administrativo

Personal contratado en régimen de derecho laboral, PERSONAL LABORAL FIJO, para el desempeño de funciones de la escala de Administración General según establece el artículo 102 LRBL y artículo 11 TR Estatuto Básico del Empleado Público RDLg 5/2015 30 octubre.

Esta plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C-2, Nivel 16, según retribución básica y complementaria que corresponda a la plaza y puesto de trabajo según la Plantilla de Personal vigente. Está afecto al ejercicio de FUNCIONES de SUBESCALA DE ADMINISTRATIVO en la ESCALA de AUXILIAR ADMINISTRATIVO justificada la excepcionalidad según determinaba la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio 2017 debidamente incorporado a OEP Ejercicio 2018

Las presentes bases han de regir para la provisión, con carácter definitivo, de una plaza vacante en la plantilla de personal personal contratado en régimen de derecho laboral, laboral fijo del Ayuntamiento de GARRUCHA perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala auxiliar administrativo, encuadradas en el Grupo C-2, (adscrita al Área de Secretaría o Intervención o Servicio de Recaudación) y de conformidad con el Temario que se relaciona en los Anexos I, todo ello conforme al artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público según el artículo 55 y ss e incluida en la oferta de empleo público de 2017 y ratificado en 2018 de este Ayuntamiento y dotada de los haberes correspondientes, mediante el sistema general de acceso libre, mediante sistema de OPOSICIÓN en garantía de los principios de igualdad,

Código Seguro De Verificación:	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55
Observaciones		Página	23/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



mérito, capacidad, libre concurrencia, no discriminación, transparencia y publicidad conforme a los principios rectores de acceso al empleo público según el artículo 55 TREBEP

Segunda.- Régimen jurídico aplicable.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquier otras disposiciones aplicables.

Disposiciones vigentes según DD Única del RDLg 5/2015 de 30 de octubre con relación a la DF 4ª.2 del mismo precepto. Según dispone el artículo 4º del RD 364/1995 10 marzo, el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. La oposición será el sistema ordinario de ingreso, salvo cuando, por la naturaleza de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del concurso-oposición y, excepcionalmente, del concurso.

Funciones a desempeñar serán las propias a las establecidas en el artículo 169.1.d) TRRL en aplicación análoga. La plaza referida está adscrita a Secretaría o Intervención y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Apoyo administrativo, llevando a cabo tareas como el envío de correos electrónicos, fotocopiado, archivado, atención al teléfono, registro de los mensajes y gestión de los artículos de papelería y otros materiales.

Código Seguro De Verificación: 2J9VhJwDIeH1I0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 16/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhJwDIeH1I0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

- Recogida de la correspondencia y entrega al correspondiente departamento o miembro del personal. También pueden gestionar el correo saliente y prepararlo para su envío.

- Control y actualización de registros.

- Régimen de archivos, accesos.

- Contabilidad y servicios de recaudación. Algunos profesionales tienen responsabilidad en los aspectos financieros de la administración de la oficina, como la preparación de facturas y el cálculo del coste de los pedidos de los clientes. Pueden encargarse de calcular los salarios sobre la base de las hojas de asistencia de los empleados, la deducción de impuestos, el seguro de enfermedad y las cotizaciones a la seguridad social.

- Tratamiento de textos. Se encargan de transcribir textos a partir de un borrador o de voz grabada (transcripción de audio).

- Gestionar los procesos de trabajo de carácter administrativo, económico y contable.

- Realizar operaciones de caja y manejo de caudales.

- Controlar los expedientes y procesos.

- Registro, tramitación y control de plazos de las solicitudes de subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento.

- Colaborar en la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formalización y simplificación de expedientes, procesos e impresos.

- Informar y atender al público, tanto presencial como telefónicamente.

- Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver las cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso (documental, telefónico, electrónico, presencial).

- Realiza operaciones concretas como cumplimentar impresos, realizar, verificar o comprobar liquidaciones, realización de cálculos de complejidad media; asientos de contabilidad; arqueos, cálculos de balances, cierres de libros, control de existencias, facturas, recibos, vales, etc., previa adecuada adaptación o aprendizaje, si fuera necesario.

- Informa y atiende al público sobre cualquier asunto del negociado adscrito expresamente

- Utilizará todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio durante su jornada de trabajo.

- Realizar todo tipo de tareas administrativas, de carácter repetitivo o estandarizado, según los procedimientos establecidos y las instrucciones recibidas de su superior, con el fin de que aquéllas se realicen en la mejor forma y menor tiempo posible.

- Realiza además todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por su superior y relacionadas con las misiones del puesto.

- Utilizará todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio durante su jornada de trabajo.

- Tramitar y cumplimentar las facturas electrónicas. Tramitar las facturas para dar cumplimiento a la obligación de pago en plazo a proveedores para ajustar el período medio de pago.

- Y todas aquellas funciones que se le asignen y para las que esté capacitado o se le instruya y/o capacite para su realización.

Tercera. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir, en cualquier caso, los siguientes

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		





requisitos, todos ellos deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el desarrollo de todo el proceso selectivo; requisitos establecidos en el artículo 56 y 57 RDLg 5/2015 30 octubre TR Ley Estatuto Básico del Empleado Público;

A.- Nacionalidad

1.1- Tener la nacionalidad española.

1.2.-También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 17/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

e) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

f) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes de ambos que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

g) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores según dispone el artículo 45 y ss del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

h) Los/as aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como las personas extranjeras incluidas en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

B.- Edad

Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación, edades ambas referidas a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

C.- Titulación

Estar en posesión del Título de Bachiller, Título de Técnico Superior o equivalente. Y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea. En todo caso, la homologación y/o la equivalencia de cualquier título deberá aportarla la persona interesada, debidamente acreditada por la autoridad académica competente.

También podrá aportarse titulación superior.

D.- Capacidad Funcional

Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas. Las personas con alguna discapacidad deberán acreditar mediante los certificados expedidos por la autoridad competente la compatibilidad para el desempeño de las tareas. De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas con discapacidad puedan realizar las pruebas selectivas en igualdad de condiciones, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las discapacidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados habrán de acreditar tanto su condición de discapacitado, así como su capacidad para el desempeño de las tareas o funciones del puesto al que aspiran, mediante certificación expedida por órgano competente de la CCAA o AGE

E.- Habilitación

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 18/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

Cuarta. Solicitudes.

Forma y plazo de presentación de solicitudes.

4.1. El modelo de solicitud será facilitada en las Oficinas Municipales y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

Asimismo, se podrá acceder a ésta, a través de la página web de este Ayuntamiento, [www.garrucha.es](http://www.garrucha.es); siendo admisible cualquier forma o modelo según lo dispuesto en el artículo 66 Ley 39/2015 1 octubre.

Código Seguro De Verificación:	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55
Observaciones		Página	25/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



4.2. Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Sra. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015 1 octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.4. Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería; se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el BOE.

4.5. La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- No se exige pago de tasa por inexistencia de Ordenanza Fiscal que regule el referido hecho imponible

- La solicitud de participación en el proceso selectivo deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen, que no será en ningún caso requisito subsanable.

- Las bases que rigen la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. De igual forma cualquier rectificación de errores de hecho, materiales o aritméticos se publicará en dicho BOP

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de treinta días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, salvo que todas las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos, en cuyo caso la lista provisional tendrá carácter de definitiva.

5.2. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con un plazo mínimo de antelación de doce horas, si se trata de un mismo ejercicio, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. Igualmente, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Código Seguro De Verificación: 2J9VhJwDIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 19/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhJwDIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

5.3 La actuación de los/as opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "ñ", de conformidad con la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El número de los miembros del Tribunal nunca será inferior a cinco y su composición será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la RDLg 5/2015 30 octubre TR del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Y de conformidad con el artículo 61 del TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros, determinándose la identificación nominal en Resolución complementaria al presente acto, la cual se publicará en Boletín Oficial de la Provincia

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, al menos, del Presidente y del Secretario y de la mitad de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o el suplente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 1 octubre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 1 octubre.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior de acuerdo con el artículo 24 de la misma Ley 40/2015

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



6.5. El Tribunal Calificador tendrá la Categoría de Primera según las clasificaciones recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y demás legislación de desarrollo. En los mismos términos, serán retribuidos los/as asesores del tribunal, cuantía determinada en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2018.

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49  
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23  
María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38  
Observaciones Página 20/38  
Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

6.6. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría; gozando de margen de apreciación y autonomía administrativa en el presente proceso conforme al principio de legalidad.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. El Tribunal Calificador estará constituido por:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

**PRESIDENTE:** El Interventor de la Corporación.

**VOCALES:** Tres Vocales (titulares y suplentes) designados por la Sra. Alcaldesa – Presidenta en expediente individualizado. Pudiendo nombrarlos en virtud de las relaciones interadministrativas de colaboración y asistencia con otras Administraciones Públicas Territoriales.

**SECRETARIO:** Actuará como tal en SECRETARIO GENERAL de la Corporación que actuará con voz y sin voto.

Los miembros del comité de empresa serán informados de forma expresa del presente trámite afecto a la selección de personal laboral fijo

Se designarán suplentes, que en sustitución de los titulares, integrarán el Tribunal designados mediante Decreto de Alcaldía. Podrán requerir la Asistencia Técnica de empleados cualificados en la materia que se oferta, así como requerir la Asistencia de Técnicos de Excm. Diputación Provincial, Junta de Andalucía, o AGE Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a fin de garantizar asesoramiento técnico, a fin de proceder a la evaluación de los ejercicios de desarrollo de la fase de oposición.

6.9 Actuaciones en el desarrollo del proceso

El tribunal calificador queda facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respeto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismo, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los Ejercicios, constituir por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos, sometiéndoseles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, así como para establecer prueba adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

El tribunal adoptará, en lo posible las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en desarrollo de la oposición.

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49  
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23  
María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38  
Observaciones Página 21/38  
Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA


CIF.- P0404900C

Séptima. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, en un plazo de diez días se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el documento Nacional de identidad y, en su caso, causa de exclusión. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de ser excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días más a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octavo. Procedimiento de selección.

En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos, se determinarán la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas. Este Decreto se publicará, además de en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>			

Provincia.

Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los programas que han de regir estas pruebas selectivas son los que figuran detallados como anexo a las presentes bases.

Se declara expresamente que el tribunal no podrá aprobar ni declarar que propone la contratación de un número superior de aspirantes a la única plaza convocada. La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial del Estado el edicto de convocatoria efectiva para la presentación de las solicitudes en el plazo de veinte días desde la publicación del referido edicto.

Las presentes Bases se publicarán previamente en Tablón de Edictos y en Boletín Oficial de la Provincia en garantía del principio de publicidad y transparencia según el artículo 97 LRBRL, artículo 55 TREBEP y en ratificación de lo dispuesto en reciente Sentencia del TSJ Castilla La Mancha Sentencia 10130/2013 10 abril.

La plaza a cubrir tiene encomendadas las funciones principales en el marco de personal ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL FIJO adscrito a Secretaría General o Intervención.

Novena. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

A) Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de oposición.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, por lo que deberán acudir provistos del DNI o pasaporte.

B) Fase oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de TRES pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

La actuación de los/as opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "ñ", de conformidad con la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 22/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan de carácter sancionador.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Se realizará de conformidad con el contenido del programa, que figura como anexo a estas bases. Constará de cuatro ejercicios que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con 4 repuestas alternativas, en un tiempo máximo de 110 minutos, sobre los temas del anexo.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen validas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación, las correctas se valorarán a "1" punto y una incorrecta descontará 0,33, será esta aplicación numérica la preferente.

Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, corresponderá a 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de como máximo 10 preguntas, propuestas por el Tribunal Calificador sobre las materias contenidas en el programa contenido en este Decreto por el que se aprueban las Bases de Convocatoria específicas. Entre dichas preguntas se podrá incluir la realización de supuestos prácticos.

El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del Tribunal Calificador, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

El tiempo para la realización del ejercicio será de dos horas.

En este ejercicio se valorará la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión escrita. Igualmente, en las preguntas que consistan en la realización de supuestos prácticos se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita del aspirante.

Tercer Ejercicio: Consistirá en el desarrollo de cuatro preguntas de naturaleza práctica vinculadas al temario que figura en el anexo de este Decreto.

Tendrá una duración de dos horas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49  
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23  
María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38  
Observaciones Página 23/38  
Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

En este ejercicio, que será corregido directamente por el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados así como la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis general y jurídico, presupuestarios, financieros, tributarios así como de naturaleza vinculada al servicio a desempeñar Desarrollo del ejercicio.

En cualquier momento, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los/as aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único.

Décima. Calificación del ejercicio.

Las pruebas de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio. La puntuación de dicha fase se obtendrá mediante la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la misma, siempre y cuando se hayan obtenido como mínimo la puntuación de 5 puntos en cada uno.

Si alguno de los temas o partes que obtenga la prueba el/la aspirante se calificase de 0 puntos, ello supondrá la descalificación del mismo, quedando por tanto eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. De las puntuaciones que otorguen los miembros del tribunal se eliminarán la mayor y la menor puntuación, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del tribunal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la misma y dividida por el número de los ejercicios realizados.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Undécima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los lugares de examen y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

El Tribunal elevará a la consideración de la Alcaldía la relación citada por orden de puntuación en la que propondrá al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total para ocupar la plaza convocada.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aprobados y propuesta de candidato, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación. Cumplido el requisito precedente, el Sr Alcalde Presidente nombrará al aspirante propuesto, que comparecerá para la firma del correspondiente contrato, la cual tendrá lugar dentro del plazo de un mes desde que se le notifique la resolución.

Duodécima. Incompatibilidades.

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49  
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23  
María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38  
Observaciones Página 24/38  
Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Décimotercera. Incidencias.

Las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Contra ellas se podrá interponer por los interesados y ante la propia Alcaldía, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación en el RDLg 5/2015 de 30 de octubre, de Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/85 2 abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y demás legislación concordante y las presentes bases.

Código Seguro De Verificación:	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado Firmado	31/10/2018 10:22:19 31/10/2018 09:06:55
Observaciones		Página	29/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



**ANEXO I Programa / Temario. PERSONAL LABORAL FIJO, TRES PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional

Tema 4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales

Tema 5. La Provincia. Organización provincial. Competencias

Tema 6. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos;

Tema 8. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado

Tema 9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo

Tema 10. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales

Tema 11. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación

Tema 12. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local.

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora  
 Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49  
 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23  
 María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38  
 Observaciones Página 25/38  
 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA**

CIF. - P0404900C

Tema 13. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 14. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad: procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 15. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 16. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos

Tema 17. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 18. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

Tema 19. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 20. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 21. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 22. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 23. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 24. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



Tema 25. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 26. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 27. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 28. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 29. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Tema 30. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible y base liquidable. Cuota íntegra estatal y autonómica. Dedicaciones. Cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del impuesto. Impuesto sobre la Renta de No Residentes. El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Código Seguro De Verificación: 2J9VhJwDIeH1I0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49  
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23  
María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38  
Observaciones Página 26/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhJwDIeH1I0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

Tema 31. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujetos pasivos y responsables: sus obligaciones. Base imponible

Tema 32. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral, telefónica. Atención al público: acogida e información al Administrado Tema 33. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Criterios de ordenación del archivo.

Tema 34. La Unión Europea: origen y evolución. El proceso de integración de España. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias.

Tema 35. El derecho de la Unión Europea: Tratados y Derecho derivado

**TERCERO.- Bases que rigen la convocatoria de DOS PLAZAS DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO; ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS, DOS PLAZAS PERSONAL, DE PEÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PEÓN Y/O VIGILANTE UJIER, GRUPO E- NIVEL 10, GRUPO COTIZACIÓN 10.**

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, con la consideración de PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, PERSONAL LABORAL FIJO en el ámbito según aplicación análoga de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios, CATEGORÍA PROFESIONAL, PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PEÓN GRUPO E NIVEL 10 GC 10 según consta en PUBLICACIÓN de ANEXO DE PERSONAL, OEP de BOP N° 47 ocho de marzo de 2018 en el ámbito e incorporación de oferta de empleo público de 2017 incorporado a 2018.

Tipología establecida en el artículo 172 RDLg 781/86 18 abril. Dispone expresamente el artículo 172.3 TRRL que el ingreso en la Subescala de Servicios Especiales se hará por oposición, concurso o concurso-oposición libre, según acuerde la Corporación respectiva. Personal contratado en régimen de derecho laboral, según establece el artículo La referida plaza se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2018, según lo adoptado por el Pleno de la Corporación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA BOP de trece de abril de 2018

Esta plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo E Nivel 10 Grupo de Cotización respectivamente según retribución básica y complementaria que corresponda a la plaza y puesto de trabajo según la Plantilla de Personal vigente. Se declara expresamente que el tribunal no podrá aprobar ni declarar que propone la contratación de un número superior de aspirantes a la única plaza convocada. La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia de Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial del Estado el edicto de convocatoria efectiva para la presentación de las solicitudes en el plazo de veinte días desde la publicación del referido edicto.

Las presentes Bases se publicarán previamente en Tablón de Edictos y en Boletín Oficial de la Provincia en garantía del principio de publicidad y transparencia según el artículo 97 LRBL, artículo 55 TREBEP y en ratificación de lo dispuesto en reciente Sentencia del TSJ Castilla La Mancha Sentencia 10130/2013 10 abril. Y de conformidad con el artículo 6.2 RD 896/91 de 7 de junio se publicará la convocatoria en BOE

La plaza a cubrir tiene encomendadas las funciones principales en el marco de personal de oficios adscrito a Área de Obras y Servicios, SUBESCALA de servicios especiales; funciones y prestación de servicios propios de PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS, PEÓN Y/O VIGILANTE UJIER GRUPO E NIVEL 10, GRUPO DE COTIZACIÓN 10.

- Limpieza de calles, plazas y caminos, con escoba, escobón e instrumental facilitado.

Código Seguro De Verificación: 2J9VhJwDIeH1I0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49  
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23  
María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Código Seguro De Verificación:	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19 31/10/2018 09:06:55
Observaciones		Página	31/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



Observaciones Página 27/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

- Limpieza de calles con sopladora.
  - Respecto a la basura/residuo generado en el servicio de limpieza viaria, clasificarlo y recogerlo conforme al sistema que corresponda.
  - Respecto a los residuos o basura depositados fuera de lugar o en torno a los contenedores, recogerlos y clasificarlos convenientemente.
  - Asumir la responsabilidad del estado de limpieza de la población y de su mantenimiento, especialmente de la zona que diariamente le corresponda.
  - Limpieza de jardines y parques, recogiendo y extrayendo de los mismos la suciedad existente.
  - Respecto a la basura depositada junto a los contenedores de reciclaje, depositarlos en el contenedor correspondiente y limpiar el entorno.
  - Limpieza de alcantarillas, rejillas y arquetas.
  - Colocar en las papeleras las bolsas de clasificación que correspondan, y al vaciarlas adoptar las medidas precisas para su tratamiento y clasificación, atendiendo siempre a las indicaciones del ayuntamiento y de su responsable.
  - Esparcir sal en nevadas y heladas, si las hubiere
  - Quitar hierbas y matojos, y vaciar las papeleras.
  - Retirar diariamente los carteles y pancartas colocados fuera de las zonas de libre expresión, manteniendo las mismas de acuerdo a cuanto ordene su responsable, utilizando los sistemas e instrumentos precisos.
  - Limpiar los servicios públicos, cuando se le encomiende.
  - Limpieza de los puntos para perros
  - Limpieza de calles y aceras con el equipo a presión.
  - Realizar tareas con la limpiadora viaria, cuando se lo ordene su responsable.
  - Mantener y cuidar las herramientas y útiles facilitados.
  - Cuanto le encomiende su jefe/a de servicio, en relación siempre con su puesto y categoría
- Vigilancia:
- Custodiar el mobiliario, máquinas, instalaciones y locales.
  - Control de entrada y orientación de personas ajenas a las dependencias municipales o usuarios de los servicios en que se hallen destinados, recibir sus peticiones relacionadas con el servicio o indicarles a dónde a quién deben dirigirse.
  - Vigilar en sus operaciones al personal encargado de limpieza.
  - Custodiar las llaves de los despachos, oficinas y demás locales.
- Atención y cuidado del alumbrado del mismo

Conservación:

- Realizar trabajos elementales como colocar un interruptor, poner un tacho o émbolo en un grifo, desatascar

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 28/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

una tubería, engrasar cerraduras, colocar un cristal, sustituir pestillos o cerraduras, etc. Tomar nota de las averías y dar cuenta de ellas a sus superiores.

- Atender la calefacción y sus tareas accesorias (encendido, mantenimiento, control de combustible, limpieza de sus instalaciones, etc.)
- Trabajos varios: Recibir, conservar y distribuir los documentos, objetos y correspondencia que, a tales efectos, les sean encomendados.
- Realizar, dentro de la dependencia, los traslados de material, mobiliario y enseres que fueren necesarios.
- Estar al cuidado del botiquín de urgencia y resolver pequeñas curas si fuera necesario.
- Realizar los encargos relacionados con el servicio que se les encomiende dentro o fuera del edificio Ayuntamiento.
- Manejar máquinas reproductoras, multicopias, fotocopiadoras, encuadernadoras y otras análogas, cuando les fuera encomendado por sus superiores.
- Recepción de combustible, de mobiliario, de material, de avisos o encargos en relación con el servicio, pequeños trabajos de jardinería y riego de plantas.
- Apertura y cierre de puertas, apagado de luces, cierre de ventanas y grifos, etc. que, en su caso, correrá a cargo de quien disfrute de vivienda en la misma dependencia.
- En general, cualesquiera otras tareas de carácter análogo que por razón del servicio se les encomiende o que el mismo servicio exija.
- Asistencia obligatoria a los cursillos de perfeccionamiento que sobre trabajos elementales se organicen a tal fin.

Segunda. Modalidad del contrato.

El carácter del contrato es fijo y en régimen de dedicación a tiempo completo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		





La jornada de trabajo será de 37,50 horas semanales. Estará sujeto a la tipología del régimen de horarios especiales según necesidades de servicios. El horario de trabajo estará sujeto a la ordenación del trabajo según las necesidades del mismo; siendo de aplicación el régimen de horarios establecido en el art. 34 y ss RDLg Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes.

1. Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el art 57 de la RDLg 2/2015 30 octubre "Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos" en ratificación de lo dispuesto en el artículo 45 y ss TFUE.

En caso de ser extranjero cumplir los requisitos del art. 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y de acuerdo con el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 29/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

Siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 57 del TR Estatuto Básico del Empleado Público RDLg 5/2015 30 octubre según el apartado cuarto "Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles"

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del RDLg 5/2015 30 octubre TR del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida según el artículo 76 Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en este caso aportar certificado de escolaridad o titulación equivalente en relación a la convocatoria de Personal de Limpieza Grupo E nivel 10

f) Estar en posesión de permiso de conducción categoría B para dicha categoría

2. Todos los requisitos a que se refiere esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

4.1. El modelo de solicitud será facilitada en las Oficinas Municipales y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

Asimismo, se podrá acceder a ésta, a través de la página web de este Ayuntamiento, [www.garrucha.es](http://www.garrucha.es); siendo admisible cualquier forma o modelo según lo dispuesto en el artículo 66 Ley 39/2015 1 octubre

4.2. Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del EXCMO AYTO DE GARRUCHA, se redactarán de forma que quede acreditada la formulación de la solicitud de forma clara conforme a estas bases, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015 1 octubre en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias relación de méritos y fotocopias simples de los mismos, sin necesidad de que éstos vengan compulsados o cotejados, así como declaración responsable en la que se manifieste que tales documentos son fotocopias de sus originales y que se comprometen a presentarlos en el plazo establecido en la base 8.ª, en el caso de resultar aprobado/a en el concurso oposición.

Si no fuesen presentados los originales en el plazo establecido o que se comprobase que no coinciden con las fotocopias en principio presentadas, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8 del RDLg 5/2015 30 octubre, TR Estatuto Básico del Empleado Público, si así procediera siendo excluido. Dispone el referido artículo 61.8 TREBEP "Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 30/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

Código Seguro De Verificación:	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55
Observaciones		Página	33/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

*de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera."*

4.4. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.5. En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Excmo. Ayto. de GARRUCHA se creditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del/la interesado/a. En el caso de que estos servicios sean acreditados mediante certificación aportada por el/la aspirante, la Sección de Selección de Personal acreditará de oficio los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos, desde la fecha de la mencionada certificación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.7. Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería; se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el BOE.

4.8. La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- No se exige pago de tasa por inexistencia de ordenanza fiscal

- Currículum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, salvo que todas las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos, en cuyo caso la lista provisional tendrá carácter de definitiva.

5.2. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con un plazo mínimo de antelación de doce horas, si se trata de un mismo ejercicio, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. Igualmente, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

5.3 El llamamiento público para la realización de las pruebas selectivas se iniciará por la letra "ñ" según dispone la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado

Código Seguro De Verificación: 2J9VhJwDIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 31/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhJwDIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El número de los miembros del Tribunal nunca será inferior a cinco y su composición será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la RDLg 5/2015 30 octubre TR del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.


El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, al menos, del Presidente y del Secretario y de la mitad de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o el suplente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 1 octubre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015

Código Seguro De Verificación:	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55	
Observaciones		Página	34/39	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>			

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal Calificador tendrá la Categoría de Primera según las clasificaciones recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.6. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. El Tribunal Calificador estará constituido por:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

**PRESIDENTE:** El Interventor de la Corporación.

**VOCALES:** CUATRO Vocales (titulares y suplentes) designados por la Sra. Alcadesa – Presidenta en expediente individualizado. Pudiendo nombrarlos en virtud de las relaciones interadministrativas de colaboración y asistencia con otras Administraciones Públicas Territoriales.

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcadesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 32/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

Un representante del COMITÉ DE EMPRESA

**SECRETARIO:** Actuará como tal en SECRETARIO GENERAL de la Corporación que actuará con voz y sin voto. Podrán requerir la Asistencia Técnica de empleados del Área General de Obras y Servicios a fin de proceder a la evaluación del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Se designarán suplentes, que en sustitución de los titulares, integrarán el Tribunal designados mediante Decreto de Alcaldía. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría; gozando de margen de apreciación y autonomía administrativa en el presente proceso conforme al principio de legalidad.

Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

A) Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, que no podrá tener carácter eliminatorio. Procedimiento selectivo admisible según el artículo 61.7 TREBEP "Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos"

Antes de la celebración del ejercicio de la oposición se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso y publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de éste.

La realización del ejercicio de la oposición se llevará a cabo inmediatamente a continuación de la fase de concurso, salvo que se presentara algún tipo de reclamación a dicha fase, convocando a los aspirantes en llamamiento único y siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, por lo que deberán acudir provistos del DNI o pasaporte.

B) Fase del concurso.

1. Esta fase no podrá suponer más del 45% de la puntuación máxima a obtener por el aspirante en el total del proceso selectivo. No tiene carácter eliminatorio y constará de la valoración de los méritos y servicios siguientes:

a) Por cada año trabajado en cualquier Administración Pública Local u órgano dependiente de la misma (Entidades Públicas Empresariales con capital social mayoritario; consorcios; u otras Administraciones Instrumentales dependiente de la Administración Local) en puesto análogos a lo ofertado en el presente proceso selectivo, en su condición de personal laboral, según la antigüedad que conste en el Certificado de Servicios Prestados, se otorgará 0,20 puntos por año trabajado hasta un máximo de 3 puntos. Cada mes trabajado se puntuará a 0,016

b) Por la realización de Cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opte e impartidos por instituciones de carácter público, se otorgará una puntuación de 0,05 puntos por cada hora lectiva acreditada, hasta un máximo de 2 puntos.

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcadesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 33/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

No serán valorados los cursos en los que no se justifique su duración.

c) Por estar en posesión de Titulaciones académicas superiores a la exigida, hasta un máximo de 1 punto, por cada uno de los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Lopez Cervantes - Alcadesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



siguientes títulos:

- Técnico Superior de Formación Profesional o Diplomado: 0,5 puntos.

- Titulado Superior: 1 puntos.

No se valorarán las titulaciones académicas o profesionales imprescindibles para el desempeño del puesto de trabajo.

Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

Los cursos se justificarán mediante copia compulsada.

C) Fase oposición:

Idéntica para cada plaza convocada.

La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

La actuación de los/as opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "ñ", de conformidad con la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan de carácter sancionador.

D) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 34/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA**

**CIF.- P0404900C**

d) La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

e) En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

E) Desarrollo de los ejercicios.

Primer ejercicio: Las personas aspirantes deberán contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test compuesto por 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será correcta, referido al temario de la convocatoria que se inserta como Anexo I Anexo II en relación a la convocatoria de PEÓN de OBRAS Y SERVICIOS / UJIER VIGILANTE

Este ejercicio tendrá una duración máxima de 55 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Se calificará con 2 puntos, cada respuesta correcta acertada.

Se penalizará con 0,66 puntos cada respuesta incorrecta no acertada.

Las preguntas no contestadas no puntuaran y no restarán calificación.

Segundo ejercicio: Ejercicio sobre actividades propias del puesto a desempeñar.

Consistirá en la realización de una tarea o varias que sean cometido propio de la plaza que se convoca, entre otros los siguientes: electricidad, fontanería, carpintería, soldadura, albañilería, informática elemental, utilización de maquinaria, y conocimiento de riesgos laborales y seguridad y salud.

Este ejercicio tendrá una duración máxima de tres horas y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Entrevista con el Tribunal.

Entrevista con el Tribunal acerca de la experiencia del solicitante, contenido y funciones de la plaza, así como otros aspectos en relación con la convocatoria que considere de interés el Tribunal.

Entrevista debidamente objetivizada e igual para todos los aspirantes donde se interpelarán hasta un máximo de diez preguntas vinculadas con la prestación de servicios a desarrollar, currículum de los aspirantes, de naturaleza psico social, de conocimiento del municipio, etc.

Las preguntas formuladas por el Tribunal serán idénticas a fin de garantizar el principio de igualdad de trato.

Será valorado de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar y superar la prueba obtener un mínimo de 5 puntos.

La Calificación del segundo y este ejercicio se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, eliminando la puntuación mayor menor y la menor, cuando entre éstas haya una diferencia superior al 40%.

Código Seguro De Verificación:	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55
Observaciones		Página	36/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.  
Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49  
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23  
María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38  
Observaciones Página 35/38  
Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los lugares de examen y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

El Tribunal elevará a la consideración de la Alcaldía la relación citada por orden de puntuación en la que propondrá al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total para ocupar la plaza convocada.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aprobados y propuesta de candidato, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación. Cumplido el requisito precedente, el Sr Alcalde Presidente nombrará al aspirante propuesto, que comparecerá para la firma del correspondiente contrato, la cual tendrá lugar dentro del plazo de un mes desde que se le notifique la resolución.

Novena. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Décima. Incidencias.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá los interesados ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante la ALCALDESA DE LA CORPORACIÓN, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.

- Se interpondrá en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación en el RDLg 5/2015 de 30 de octubre, de Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/85 2 abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y demás legislación concordante y las presentes bases.

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49  
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23  
María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38  
Observaciones Página 36/38  
Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA

CIF.- P0404900C

### ANEXO I

#### TERMARIO PERSONAL PEÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, UJIER/VIGILANTE, LABORAL FLJO GRUPO E 10

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Características, Estructura y Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2.- La Estructura Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3.- La Administración Local. El Municipio: Concepto. Organización y Competencias. Órganos de Gobierno.

Tema 4.- El Municipio. Obligaciones mínimas. Elementos. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5.- Conceptos generales de limpieza y fichas técnicas de suelos. La suciedad: origen y eliminación. Los suelos: clasificación

Tema 6.- La organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza. Conceptos Generales. La organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza, cuidados del material de limpieza, vestimenta y aseo personal

Código Seguro De Verificación:	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55
Observaciones		Página	37/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



- Tema 7.- Maquinaria y sistemas de limpieza. Maquinaria de Limpieza. Fregadora abrillantadora. Aspiradoras de agua y polvo
- Tema 8.- Sistemas de limpieza. Introducción. Barrido de suelos. Fregado con mopa. Método spray/máquinas de alta velocidad . Limpieza de mobiliario. Limpieza de Servicios. Limpieza de cristales
- Tema 9.- Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas. Limpieza de cuartos de baño y aseos públicos. Introducción. Limpieza de mobiliario en general. Limpieza de equipos informáticos. Limpieza de cuarto de baño. Limpieza de aseos públicos.
- Tema 10.-Las instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Garrucha. Inventario General y descripción de las mismas.
- Tema 11.-La atención al ciudadano. Normas básicas de información y asesoramiento primario.
- Tema 12.-La colaboración de los Guardas – Vigilantes Municipales con el cuerpo de la Policía Local. Situaciones de Emergencia y/o catástrofes naturales. Diseño de un protocolo básico de actuación.
- Tema 13.-La colaboración de los Guardas – Vigilantes Municipales con el cuerpo de bomberos. Situaciones de Emergencia y/o catástrofes naturales. Diseño de un protocolo básico de actuación.
- Tema 14.-Control y Vigilancia en Centros Deportivos, características y funcionalidad del servicio.
- Tema 15.-Diseño de Programas Básicos de Información ciudadana en el ámbito de los centros municipales.
- Tema 16.-La Protección Ambiental en el ámbito de las infraestructuras municipales: residuos, ruidos y normas de conducta.
- Tema 17.- Actuaciones de Guarda, Vigilancia y Control en los Mercados Municipales y zonas de estacionamiento subterráneo. Singularidades propias.
- Tema 18.- Relación y descripción de maquinaria, útiles y herramientas utilizados en trabajos de obras.
- Tema 19.- Equipos de protección individual en los trabajos propios de obras.
- Tema 20.- Procedimientos de preparación previos a realizar una obra.
- Tema 21.- Tipos de obras, trabajos de fontanería a realizar en las mismas y licencias de obras.
- Tema 22.- Tipos de materiales a utilizar según el tipo de obra a realizar, sus características y procedimientos de aplicación.
- Tema 23.- Seguridad e higiene en el Trabajo Legislación sectorial. Seguridad y salud en oficios de albañilería y mantenimiento de obras y servicios.

Por todo lo expuesto y en garantía de los principios constitucionales que han de regir el acceso al empleo público, según el artículo 103 CE y el artículo 55 TR Estatuto Básico del Empleado Público, relativos a Publicidad de las convocatorias y de sus bases; transparencia; Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección; sobre la base de igualdad, mérito y capacidad, se ordena la PUBLICACIÓN ÍNTEGRA de las presentes BASES en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, TABLÓN DE EDICTOS MUNICIPAL y la CONVOCATORIA mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 37/38

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>

Se ordena en cumplimiento de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO para el Ejercicio 2018 sobre Tasa de Reposición admisible y publicada en BOP Nº 13 de abril de 2018. SE ORDENA Y DECRETA EN GARRUCHA A TRES DE OCTUBRE DE 2018.

LA ALCALDESA ANTE MI

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación: 2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 12:26:49

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:24:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/10/2018 11:23:38

Observaciones Página 38/38 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2J9VhjWdIeHlI0JjmWmFEA==>>>

## **PUNTO QUINTO.- RELACION DE FACTURAS.-**

INFORME RELATIVO A LOS GASTOS CONTENIDO EN LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº F72018/9 con relación a lo establecido en el ARTÍCULO 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El órgano de contratación en la persona de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Garrucha (Almería), visto el artículo 118 que se transcribe:

*Artículo 118 Expediente de contratación en contratos menores*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>		



1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º


INFORMA Y MANIFIESTA que los gastos cuya aprobación se somete a la consideración de la Junta de Gobierno vienen motivados por el normal funcionamiento de esta Administración siendo necesarios para el correcto desarrollo de la misma y a tal efecto se autorizó el gasto de las facturas que se reseñan en la relación de facturas mencionada.

Sometido a votación se aprueba la relación de facturas por UNANIMIDAD.

**PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produce ninguna intervención en este punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las trece horas y catorce minutos. Yo, el Secretario doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 10:22:19	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/10/2018 09:06:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/I4SYyZHJ75VwG/g74CJpQg==</a>			